



## OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2019 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DE ACCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN HUMANITARIA 2019.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. De conformidad con lo dispuesto en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, por Resolución de la Presidencia de la AECID, de 15 de abril de 2019, se han convocado subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la acción humanitaria 2019.

2º. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de dicha Resolución de 15 de abril de 2019, instruido el correspondiente procedimiento por la Oficina de Acción Humanitaria (en adelante, OAH), la Comisión de valoración reunida, de acuerdo con la Ley 40/2015 del RJSP, artículos 19.2 b) y 17.1, entre el jueves 3 de octubre de 2019 a las 14:00 h. y el lunes 7 de octubre de 2019 a las 18:00 h, procedió a la valoración de las solicitudes presentadas, según los criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria y emitió el correspondiente informe. En dicho informe, que se ha fundamentado en los informes técnicos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5.b) de la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, han realizado las unidades responsables de la valoración, se ha incluido la relación de solicitudes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y se ha propuesto la adjudicación de subvención sólo a los proyectos que cumplen todos los criterios previstos en el apartado 7 de la Resolución de 15 de abril.

Asimismo, la Comisión de valoración recogió en su informe que las solicitudes que han obtenido una valoración suficiente de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y que no han resultado seleccionadas por insuficiencia de crédito, se constituyan en una lista de reserva debidamente ordenada según los criterios propuestos de mayor puntuación obtenida y equilibrio geográfico. Esta lista de reserva tiene por objeto sustituir a las propuestas inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o la aparición de circunstancias sobrevenidas en los solicitantes propuestos pongan de manifiesto el incumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir a la convocatoria y liberen crédito suficiente.



3º. En virtud de lo dispuesto en el apartado 7 de la mencionada Resolución de 15 de abril de 2019, la OAH, en calidad de órgano instructor de esta convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, de 7 de octubre de 2019, formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, incluyendo la relación de solicitantes a quienes se propone la concesión de subvenciones, especificando la puntuación total obtenida por solicitud, desagregada por los criterios de valoración, la cuantía propuesta, la denominación de la actividad, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se hizo pública en la Sede electrónica de la AECID el 7 de noviembre de 2019, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para que los interesados formulen las alegaciones oportunas o, en su caso, presentasen la documentación relacionada en el apartado 5.1 y 7.5 de la mencionada Resolución de 15 de abril de 2019.

4º. Finalizado el trámite de audiencia o reformulación, se ha confirmado que ha presentado reformulación solo una de las dos entidades a las que se les había solicitado, mientras que otra no ha procedido a presentar la reformulación en el plazo establecido.

5º. A la vista de las reformulaciones presentadas por los interesados, la Comisión de valoración, de acuerdo con la Ley 40/2015 del RJSP, artículos 19.2 b) y 17.1, reunida el viernes 22 de noviembre de 2019 entre las 12:30 y las 14.30h, después de la revisión y estudio de las mismas, según los criterios y procedimientos descritos en la convocatoria, ha emitido el correspondiente informe, en virtud del cual se concreta el resultado propuesta de resolución de concesión.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. El apartado 7.7 de la Resolución de 15 de abril de 2019 dispone que, finalizado el trámite de audiencia o reformulación y, tras el informe de la Comisión de valoración, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, especificando la puntuación total obtenida por solicitud, desagregada por los criterios de valoración, la cuantía propuesta, la denominación de la actividad, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución definitiva solo se publicará en la Sede electrónica de la AECID en el caso de producirse cualquier modificación de las condiciones o de la forma de realización de la actividad propuesta que requiera la aceptación del beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”.

2º. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.



3º. El apartado 7.4 de la Resolución de 15 de abril de 2019 dispone que la Comisión de valoración podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una lista de reserva debidamente ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo a los citados criterios. Esta lista tendrá por objeto sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa, o la aparición de circunstancias en los solicitantes propuestos que pusiera de manifiesto el incumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir a la convocatoria, liberen el crédito suficiente.

4º. El apartado 7.8 de la Resolución de 15 de abril de 2019 dispone que la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

A la vista del informe de la Comisión de valoración, de 22 de noviembre de 2019 y, en virtud de lo establecido el apartado 7 de la mencionada Resolución de 15 de abril de 2019, la Oficina de Acción Humanitaria, en calidad de órgano instructor de esta convocatoria.

## PROPONE

**Primero. Dictar propuesta de resolución definitiva**, concediendo una subvención para la realización de los correspondientes proyectos de acción humanitaria a las entidades relacionadas en el **Anexo 1** de la presente propuesta de resolución de concesión definitiva para el desarrollo de los proyectos solicitados.

Esta relación está compuesta por las solicitudes propuestas por la Comisión de valoración, en su reunión celebrada el 22 de noviembre de 2019, y en ella se especifica la puntuación total obtenida por solicitud, desagregada por los criterios de valoración, la denominación de la actividad y la cuantía propuesta. El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 3.999.906 euros, imputados al concepto 12.302.06.143A.486.09 de los Presupuestos Generales del Estado.

**Segundo.** Declarar decaída en la lista de beneficiarios a la entidad que, habiendo sido propuesta como beneficiaria en la propuesta de resolución de concesión provisional, no ha presentado la reformulación requerida de su solicitud.



**Tercero. Dictar propuesta de resolución provisional**, en virtud de lo dispuesto en el apartado 7.4 de la Resolución de 15 de abril de 2019, proponiendo que la entidad incluida en el **Anexo 2** reformule su solicitud por el importe propuesto.

**Cuarto.** Disponer, a los efectos previstos en el apartado 7.6 de la Resolución de 15 de abril de 2019, la publicación de esta propuesta de resolución en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)) para que, en virtud de lo establecido en el apartado 7.5 de la Resolución de 15 de abril de 2019, únicamente la entidad cuya solicitud se propone para aprobación provisionalmente con modificaciones en el importe solicitado (Anexo 2), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, presente la aceptación y la documentación relacionada en el apartado 5.1 de la Resolución de convocatoria, de 15 de abril de 2019 (reformulación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además de la publicidad en sede electrónica, esta entidad recibirá indicaciones para proceder a la reformulación de su iniciativa y adecuación al importe propuesto; esta información se hará llegar a la dirección de correo electrónico en la que el/la responsable legal de la entidad haya consentido las notificaciones electrónicas, aportada en el momento de tramitar la solicitud a esta convocatoria.

La publicación de esta propuesta de resolución en la Sede electrónica de AECID surtirá efectos de notificación.

**Sexto.** Incluir en como Anexo 3 de esta propuesta de resolución la relación de aquellas solicitudes para las que no se propone financiación, indicando los motivos de desestimación de las mismas.

**Séptimo.** Esta propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión, que deberá ser dictada por la Dirección de la AECID, en virtud del apartado 8 de la Resolución de 15 de abril de 2019.

*Firmado electrónicamente*

La Jefa de la Oficina de Acción Humanitaria



## Anexo 1

### SOLICITUDES PROPUESTAS PARA APROBACIÓN

N.º expediente	PAÍS	ENTIDAD	PROYECTO	Calidad y eficacia de la ayuda	Complementariedad con la CE	Calidad de la formulación, viabilidad y sostenibilidad	Solvencia institucional	PUNTAJACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
2019/ACHU/000671	Palestina	MÉDICOS DEL MUNDO	Mejora de la capacidad de la población vulnerable palestina para afrontar y superar la crisis prolongada.	191	271	367	86	915	400.000 €	400.000 €
2019/ACHU/000674	Bangladesh	CÁRITAS ESPAÑOLA	Apoyo a la población refugiada Rohingya y a las comunidades de acogida bangladesíes, en materia de Seguridad Alimentaria y Refugio	191	275	357	79	902	599.909 €	599.909 €
2019/ACHU/000366	Siria	ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	Promover el acceso seguro y justo a enseñanza primaria para los niños afectados por la crisis en Siria.	181	261	387	69	898	600.000 €	600.000 €
2019/ACHU/000423	Venezuela	ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	Respuesta integrada de emergencia a la población más vulnerable afectada por la crisis alimentaria y nutricional en los Estados de Zulia y L	178	286	353	72	889	599.999 €	599.999 €
2019/ACHU/000706	Mali	FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN (EDUCO)	APEEM - Apoyo a la Protección y Educación de la Infancia afectada por la crisis en la región de Mopti, Malí	168	271	355	75	869	600.000 €	600.000 €
2019/ACHU/000679	Nigeria	FUNDACIÓN PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA	Creando oportunidades - Educación protectora y resiliente en el Noreste de Nigeria	185	266	347	69	867	600.000 €	600.000 €
2019/ACHU/000684	Sudán del Sur	MÉDICOS DEL MUNDO	Mejora del bienestar de la población de Bor desde el enfoque del derecho a la salud, Distrito de Bor, Estado de Jonglei, Sudán del Sur	167	275	328	85	855	599.998 €	599.998 €



## Anexo 2

### SOLICITUDES PROPUESTAS PARA REFORMULAR

N.º expediente	PAÍS	ENTIDAD	PROYECTO	Calidad y eficacia de la ayuda	Complementariedad con la CE	Calidad de la formulación, viabilidad y sostenibilidad	Solvencia institucional	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
2019/ACHU/000699	Burundi	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA	Fortalecer la capacidad de resiliencia de los niños, niñas y adolescentes de los campos de refugiados congoleños en Burundi a través de la e	167	232	340	99	838	598.395 €	500.094 €



### Anexo 3

#### SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº expediente	PAÍS	ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
2019/ACHU/000688	Jordania	FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Proyecto Jordania AH	884	600.000 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000678	Malí	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MEDICUS MUNDI EN ESPAÑA	Mejora de la salud nutricional con especial incidencia en los menores de 5 años MAS y la población desplazada por el conflicto de Malí	835	600.000 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000702	Palestina	FUNDACIÓN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA CULTURA	Respuesta humanitaria en salud global sobre el impacto traumático en la infancia y adolescencia de la emergencia en Gaza	882	573.095 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000687	Nigeria	FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Fortalecer los mecanismos de protección comunitarios que brindan servicios de calidad para supervivientes de VdG en la emergencia de Borno..	821	600.000 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000669	Yemen	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Respuesta WASH a la emergencia cólera para personas afectadas por el conflicto en Yemen	881	600.000 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000670	Afganistán	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Escuelas Seguras para niños y niñas en Kandahar, Afganistán	873	600.000 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000711	Bangladesh	FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN (EDUCO)	Educación y Protección para adolescentes y jóvenes de la comunidad de refugiados Rohingya y de acogida en Cox's Bazar, Bangladesh	853	600.000 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000697	Líbano	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Mejorar la resiliencia y protección de PcDF refugiadas sirias y superviviente de VSdG	817	600.000 €	Insuficiencia de crédito
2019/ACHU/000458	Colombia	FUNDACIÓN OXFAM INTERMÓN	Protección y migración segura para mujeres migrantes y sus acompañantes	817	550.000 €	No presentación de la reformulación solicitada en la propuesta de resolución provisional



2019/ACHU/000708	Ecuador	FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	Respuesta a las necesidades humanitarias de personas venezolana en desplazamiento forzado en Ecuador con enfoque de género y protección	798	600.000 €	No superar la nota de corte
2019/ACHU/000700	Malí	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	Asistencia alimentaria a población desplazada y de acogida afectada por la crisis alimentaria y los conflictos intercomunitarios en Mali	788	600.000 €	No superar la nota de corte
2019/ACHU/000675	Mozambique	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mejora de la seguridad alimentaria y nutrición y condiciones higiénico sanitarias en Nhamatanda, provinci ade Sofala	787	500.482 €	No superar la nota de corte
2019/ACHU/000663	República Democrática del Congo	FARMAMUNDI	Proteger los DSR de la población más vulnerabilizada (PDI, MSVS?) en un contexto de crisis humanitaria y epidemia de Ébola en Beni (RDC)	758	484.484 €	No superar la nota de corte
2019/ACHU/000691	Mozambique	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MEDICUS MUNDI EN ESPAÑA	Mejorar las condiciones de salud de la población afectadas por el Ciclón IDAIdel distrito de Buzi (Provincia de Sofala).	755	574.607 €	No superar la nota de corte
2019/ACHU/000673	Malí	CÁRITAS ESPAÑOLA	Garantizada la asistencia humanitaria en seguridad alimentaria y nutrición a 600 familias desplazadas internas en Mopti y Segou (Mali)	636	600.000 €	No superar la nota de corte

